

- Registrado -

Resolución n° 2022/99



Expte. n° 13-34398/98.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular - haberes- Vilela, Horacio A. -Occhiuto, Luis A. -Dominguez, Mirta S. -Soto, F. -Fernández R. s/acordada 37/94", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 los prosecretarios administrativos de la Justicia Nacional en lo Civil, Horacio Arturo Vilela, Luis Alejandro Occhiuto, Mirta Susana Dominguez, Fermín Octavio Soto y Raúl Miguel Fernández, solicitan que se les abone el adicional establecido por las acordadas 75/93 -punto 3°- y 37/94 -punto 5°- desde el 1° de diciembre de 1994 hasta el 30 de septiembre de 1996, dado que se les liquidó a partir de octubre de 1996.

Que peticionan que se revea lo resuelto por la Corte mediante la resolución n° 183/94 (exptes. nros. S-1190/94, S-1249/94, S-1316/94, S-1443/94 y S-1673/94) la cual estableció que "el período fijado por el punto 3° de la acordada 75/93 debe ser computado desde que fueron designados como prosecretarios administrativos"-que en el presente caso fue septiembre de 1986-.

Que los argumentos expuestos por los peticionantes no resultan suficientes para desvirtuar los tenidos en cuenta por el Tribunal al dictar la resolución cuestionada.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JULIO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ANTONIO A. F. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION